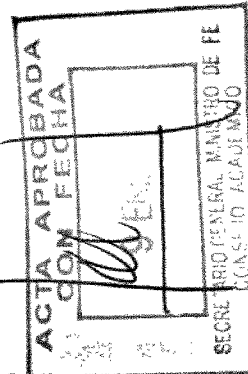




## Universidad de Concepción

### SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 13 - 2005



En Concepción, a **jueves 24 de noviembre del años dos mil cinco**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

**Asisten Sres.:** ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; y MARCO MOSSO HASBUN, ProSecretario General, como Secretario General Subrogante.

**Decanos Sres.:** CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte; BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; JOSE SANCHEZ HENRIQUEZ, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; HERNAN TRONCOSO LARRONDE, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; ALFREDO VERA MANRIQUEZ, Facultad de Agronomía; JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería; y don RUBEN CABALIN CARRASCO, Director de la Unidad Académica Los Ángeles.

**En reemplazo del Decano de la Facultad de Educación asiste** la Sra. MARIA ELSA DEL VALLEO LEO, Vicedecano.

**Invitado Permanente:** Sr. Fernando Brquez Lagos, Director General Campus Chillán.

**Invitados Sres.:** RICARDO ROJAS FERNANDEZ, Jefe de Udaerae; y ROBERTO SAELZER FUICA, SubDirector de Docencia.

**Excusas Sres.:** ERNESTO FIGUEROA H., Vicerrector; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General; CARLOS GONZALEZ CORREA, Facultad de Ciencias Biológicas; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Medicina Veterinaria; RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; y JUAN URRAS ROSSI, Presidente de la Federación de Estudiantes.

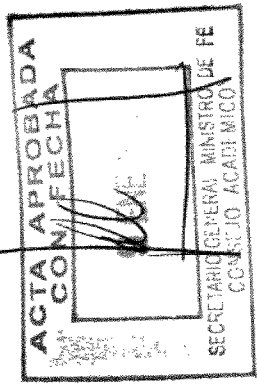
### TABLA

#### 1.- ACTAS.

- Sesión Ordinaria N° 9-2005 de 15.09.2005.
- Sesión Ordinaria N° 10-2005 de 06.10.2005.
- Sesión Ordinaria N° 12-2005 de 20.10.2005.

#### 2.- CUENTA.

- Sr. Rector.
- Comisión de Fácil Despacho :
  - A) Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Química y Farmacia.
  - B) Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo.



- 3.- CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2006.
- 4.- REGLAMENTO DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- 5.- CERTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION BAJO LAS NORMAS 2728.
- 6.- PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTO GENERAL EVALUACION ACADEMICA.
- 7.- PROYECTO DE MODIFICACION A LA CONCESIÓN DE PERMISO SABATICO.
- 8.- EXPOSICION DEL DIRECTOR DEL SELLO EDITORIAL.
- 9.- VARIOS.

Se abróla sesión a las 09.30 horas.

#### PRIMER PUNTO: ACTAS.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se presb aprobacñ a las Actas correspondiente a las siguientes sesiones: Sesñ Ordinaria N° 9-2005 de 15.09.2005, Sesñ Ordinaria N° 10-2005 de 06.10.2005 y Sesñ Ordinaria N° 12-2005 de 20.10.2005.

#### SEGUNDO PUNTO: CUENTA.

##### Cuenta del Sr. Rector.

Hace ver que por lo extenso de la Tabla, se procedeá inmediatamente, con los temas de la Cuenta de la Comisñ de Fácil Despacho.

##### Comisñ de Fácil Despacho:

El Sr. Rector señala que haá la presentacñ el Presidente de la Comisñ de Fácil Despacho, Sr. Octavio Enríquez L., quien se refiere seguidamente a cada punto por separado.

##### a) Modificacñ al Plan de Estudios de la Carrera de Química y Farmacia.

La última modificacñ a los Planes de Estudios de dicha Carrera fue aprobada por Decreto U. de C. N° 2001-83 de 26 de marzo de 2001 y originalmente sus Planes fueron sancionados por Decreto U. de C. N° 80-169 de 20 de marzo de 1980.

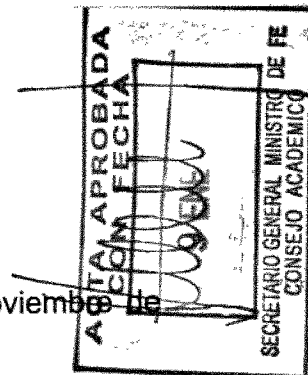
Consiste la modificacñ, en una nueva distribucñ de los créditos en relacñ a las horas teóricas y prácticás correspondientes a las asignaturas de Farmacoquímica I (217331) y Farmacoquímica II (217332). Especificamente, se aumenta de 3 a 4 horas teóricas y se reducen de 4 a 3, las horas prácticás.

La Direccñ de Docencia informóla modificacñ favorablemente.

Se aprobóla modificacñ presentada en sesñ de 10 de noviembre de 2005.



## Universidad de Concepción



Se aprobó la modificación presentada en sesión de 10 de noviembre de 2005.

b) Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo de la Facultad de Ciencias Sociales.

Dicha iniciativa fue vista en la sesión de 29 de septiembre de este año, formulándose ciertos alcances, los que fueron cumplidos a través del documento remitido a la Comisión.

La última modificación a su Plan de Estudios, que fue orgánica, se aprobó mediante Decreto U de C N° 98-244 el 02.11.1998 y el Plan original de sus estudios, fue sancionado mediante Decreto U de C N° 88-759 de 30.11.1988.

Consiste la modificación, en precisar de mejor forma los requisitos para acceder al Grado de Licenciado en Comunicación Social y al Título de Periodista, y en una reubicación en la Malla Curricular de ciertas asignaturas de las áreas teórica-cultural y de inglés.

La Dirección de Docencia informó la modificación favorablemente.

Se aprobó la modificación en sesión de 10 de noviembre de 2005.

**ACUERDO N° 22-2005 .-**

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se ratificó lo obrado por la Comisión de Fácil Despacho, aprobándose tanto la Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Química y Farmacia y la Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo, que consta de los antecedentes referidos y que forman parte del presente acuerdo.

**TERCER PUNTO : CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2006.**

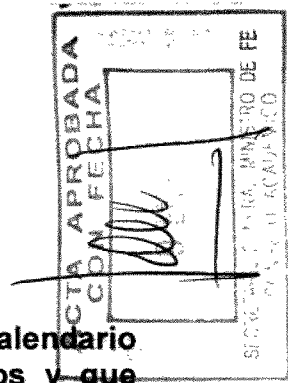
El Sr. Rector señala que se ha invitado al Sub.Director de Docencia Sr. Roberto Saelzer Fuica, y al Jefe de Udarae Sr. Ricardo Rojas Fernández, para que exponga la propuesta de Calendario Académico para el año 2006.

El Sr. Rojas se refiere in extenso al tema, haciendo uso de transparencias las que se reproducen a continuación.





Universidad de Concepción



**ACUERDO N° 23 –2005.-**

Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se prestó aprobación al Calendario Académico año 2006, que consta de los antecedentes referidos y que forman parte del presente acuerdo.

**CUARTO PUNTO: REGLAMENTO DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

El Sr. Rector indica que el punto será expuesto por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alberto Larraín Prat.

El Sr. Larraín hace mención primeramente al documento que fue entregado a los Sres. Consejeros en forma oportuna, denominado " Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos ", y que contiene además 5 Anexos.

Luego se apoya en transparencias que se reproducen a continuación, destacando en cada una de ellas, los aspectos principales de las mismas.

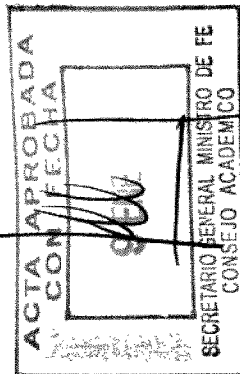




# Universidad de Concepción



PLAN DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS



De acuerdo a la nueva regulación en Chile en relación al manejo de Residuos Peligrosos, con la dictación del "Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos", DS 148( Junio-2005), todas las instalaciones, establecimientos o actividades que anualmente den origen a más de **12 toneladas de residuos peligrosos** o a más de **12 kilogramos de residuos tóxicos agudos** deberán contar con un **Plan de Manejo de Residuos Peligrosos**

Al **13 de Diciembre del 2005** las instituciones deben presentar un **Plan de Manejo de Residuos Peligrosos** y contar con la infraestructura adecuada



PLAN DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS



## Etapas del Plan de Manejo (Reglamento)

70%

1. Descripción de las actividades que se desarrollan en el proceso productivo, sus flujos de materiales e identificación de los puntos en que se generan residuos peligrosos.
2. Identificación de las características de peligrosidad de los residuos generados y estimación de la cantidad anual de cada uno de ellos.
3. Medidas de minimización de la generación de residuos peligrosos.
4. Diseño del sitio de almacenamiento de los mismos.
5. Detalle de los procedimientos internos para recoger, transportar, embalar, etiquetar y almacenar los residuos.
6. Definición del perfil del profesional o técnico responsable de la ejecución del Plan, así como, del personal encargado de operarlo.
7. Definición de los equipos, rutas y señalizaciones que deberán emplearse para el manejo interno de los residuos peligrosos.
8. Hojas de Seguridad para los diferentes tipos de residuos peligrosos generados en la instalación.
9. Capacitación que deberán recibir las personas que laboran en las instalaciones, establecimientos o actividades donde se manejan residuos peligrosos.
10. Plan de Contingencia.
11. Identificación de los procesos de eliminación a los que serán sometidos los residuos peligrosos.
12. Sistema de registro de los residuos peligrosos generados por la instalación o actividad, en donde al menos se consigne diariamente:  
cantidad en peso y/o volumen generado diariamente,  
identificación de las características de peligrosidad del residuo,  
identificación del sitio en que se encuentra almacenado.

## PROYECTO RESPAL UDEC

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

**PROYECTO SISTEMA DE GESTION DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS UNIVERSITARIOS**

**REGLAMENTO DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS

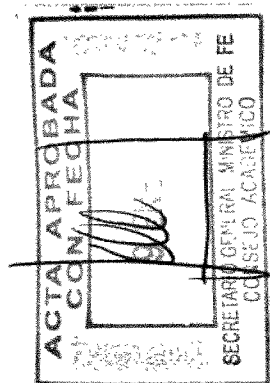
DR. FERRANDO MARQUEZ ROMEGALLI  
COORDINADOR INSTITUCIONAL DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

### NUEVA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

- Creación de unidad de Asuntos Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional
- Formulación de Reglamentos Internos UdeC
- Financiamiento de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos
- Inserción en Sistema Integrado de Gestión UdeC
- Prestación especializada de Servicios Tecnológicos a Terceros



# Universidad de Concepción



## PLAN DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS



### GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS- 2005

FACULTADES Y CENTROS	CANTIDAD DE RESIDUOS		TOTAL DE RESIDUOS
	CON GESTIÓN	CON SIN GESTIÓN	
1 Farmacia	1.464	1.101	100
2 Medicina	976	781	100
3 Cs. Biológicas	1.160	503	100
4 Cs. Químicas	1.299	1.299	40
5 Odontología	25	25	75
6 Cs. Naturales y Oceanografía	495	495	100
7 Ingeniería	2.687	2.687	100
8 Agronomía	2.183	1.883	100
9 Ingeniería Agrícola	1.883	1.883	100
10 Dirección de Servicios estudiantiles	350	350	100
11 Laboratorio de Recursos Renovables	1.554	849	100
12 Medicina Veterinaria sede Chileán	0	0	100
13 Sede Los Angeles	30	30	75
14 UDT	500	200	100
15 Centro EULA	1.542	1.076	50
16 Instituto GEA	0	0	100
Totales	16.217	13.113	90
Tasa de disminución por gestión	33%		

FACULTADES Y CENTROS	RESIDUOS (kg)	COSTOS DE DISPOSICIÓN (1)	
		SIN GESTIÓN	CON GESTIÓN
1 Farmacia	1.101	1.900.000	740.000
2 Medicina	781	1.900.000	430.000
3 Cs. Biológicas	503	1.900.000	250.000
4 Cs. Químicas	999	1.700.000	270.000
10 Dirección de Servicios estudiantiles	350	600.000	130.000
Embalsaje	300		
Totales	3.054	6.400.000	1.820.000
Tasa de disminución por gestión		71%	

**AHORRO GESTIÓN \$ 30.000.000.-**  
**-Bolsa reactiva \$3.000.000.-**  
**- Disposición Final \$ 27.000.000.-**

Especial hincapié hace a la persona del académico don Fernando Márquez Romegialli, de la Facultad de Ingeniería, quien coordinó este trabajo que ha sido satisfactorio junto a los delegados designados para este efecto, por cada Unidad Académica.

Connota lo referente a la creación del Centro de Gestión y Manejo de Sustancias y Residuos Peligrosos, en cuanto a su estructura y funciones que debe desarrollar, materia esta que también debe ser sancionada por el Directorio por tratarse de una modificación estructural.

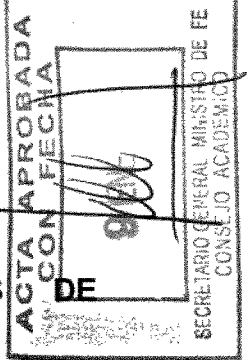
Se comenta al respecto, sobre la necesidad que exista una conciencia en los organismos que manejan los presupuestos de los proyectos, de incorporar los costos que implica el manejo de los señalados residuos, y que ello además, constituya una política nacional.

#### **ACUERDO N° 24 – 2005.-**

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se prestó aprobación al Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos, conforme a los antecedentes referidos y que forman parte del presente acuerdo.



Universidad de Concepción



**QUINTO PUNTO: CERTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION BAJO LAS NORMAS 2728.**

El Sr. Rector hace ver, que lo mismo que el punto anterior, éste será presentado a continuación por el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alberto Larrain Prat, y tiene solo el carácter de ser informativo.

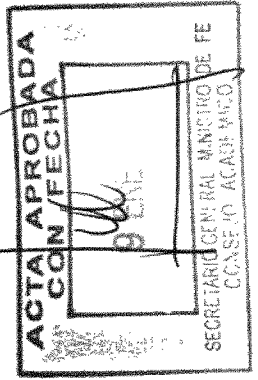
El Sr. Larrain comenta primeramente, que el punto dice relación con las exigencias de la Ley N° 19.967, sobre Capacitación, en que limita solo al giro de capacitación a las entidades que se dedican a este rubro, con excepción por cierto de las Universidades. Se refiere luego a los plazos en que estas normas deben encontrarse aprobadas y a las etapas en que tienen que cumplirse.

Luego, hace uso de transparencias que se reproducen a continuación y en las que se detiene resaltando diversos elementos principales de las mismas:



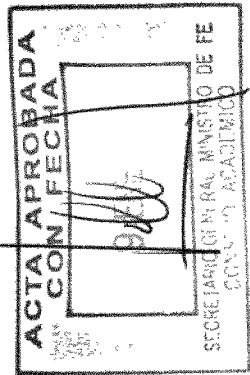


Universidad de Concepción





Universidad de Concepción

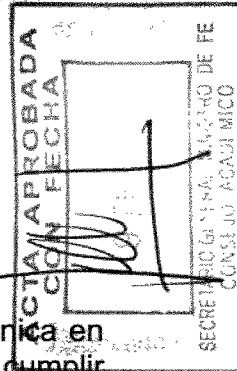


Pide a los Sres. Consejeros su cooperación en estas materias, principalmente sobre la presencia de los Delegados de Facultades, la incorporación de las propias necesidades o algunas de sus peculiaridades de los procesos particulares de las mismas para su agregación a esta nueva normativa.

Connota el servicio tributario que implica la señalada actividad de capacitación, Vía Sence.

Se produce luego un intercambio de opiniones y comentarios sobre dicha temática, referida principalmente a los siguientes aspectos:

- Se Insiste y pone énfasis que las unidades prestadoras de servicios de capacitación, deberán ajustarse a las referidas normas, toda vez que su incumplimiento puede traer aparejado la pérdida de esa licencia a toda la Universidad con sus perniciosas consecuencias. Se agrega además, que en esta actividad participará la Contraloría universitaria para velar que ello se cumpla.



- Se hace notar que las actividades de capacitación y asistencia técnica en ningún caso pueden servir de justificación para dejar de lado o no cumplir como corresponde con la docencia de los alumnos de pregrado o postgrado, de modo que se deberá buscar en todo caso los equilibrios respectivos.
- Se indica que al efecto, existirá un procedimiento estandarizado que estará controlado internamente (Contraloría) pero también externamente a través de lo establecido en la señalada ley N° 19.067, de manera, que ello obligará a someterse al conducto regular y se deberá cuidar mucho la calidad. Así, advierte, que cualquier incumplimiento, quien responde es el Rut de la Universidad de Concepción, de modo que ello se presenta en cierta medida como una actividad solidaria de todas las unidades y reparticiones comprometidas en esta materia.
- Se aclara que las actividades de capacitación que realiza UdeC Capacita, así como las efectuadas por las unidades académicas de la Universidad, son del todo independientes; es más, figuran con Rut distintos y disponen de certificaciones independientes de capacitación. Sobre esta situación se advierte, que se deberá coordinar debidamente la prestación que hacen los académicos, de modo de contar previamente para ello con la autorización de sus superiores (Decanos y Directores de Departamentos). Al respecto también se insiste, que en lo posible UdeC Capacita, también deberá velar para que tal autorización se cumpla cuando se trate de servicios prestados a ella por académicos, y en todo caso, también procurará que el desarrollo de tales actividades de capacitación se enmarquen en las áreas donde las Facultades no tienen interés en dar esa capacitación. Con ello se evitaría una posible competencia.

#### **SEXTO PUNTO: PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACION ACADEMICA.**

El Sr. Rector señala que esta iniciativa de modificación orgánica al Reglamento General de Evaluación Académica fue analizada en anteriores sesiones, quedando en condiciones de ser sancionada en la presente reunión al concluirse el debate sobre sus normas propuestas.

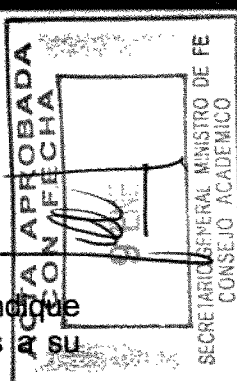
A continuación indica, que las disposiciones específicas en que se requiere el pronunciamiento del Consejo, aparecen en el documento entregado oportunamente a los Sres. Consejeros para esta sesión y que pasa a explicar separadamente:

**1.- Artículo 10.-** Se contemplan tres opciones para fijar el texto de su inciso segundo. Se detiene en explicar los alcances de cada una de ellas, advirtiendo que en caso de optarse por la opción N° 3, ello implica además, la modificación del Reglamento de Personal.

Por unanimidad y previo debate y comentarios de los Sres. Consejeros, se aprueba la Opción N° 3 en la forma que aparece propuesta. Forma también parte del acuerdo, que en la modificación consiguiente que deba hacerse en el



## Universidad de Concepción



Reglamento de Personal, fruto de la aprobación de dicha Opción N° 3, se indica que en caso que el académico se encuentre impedido por causas ajenas a su voluntad de entregar los antecedentes se le exima de dicha sanción.

El texto completo del Artículo N° 10, queda de la siguiente forma:

### **ARTICULO 10.-**

Al iniciarse el proceso de evaluación deberán estar a disposición de la Comisión de Evaluación todos los antecedentes de los académicos que se van a evaluar (Anexo 3). La Comisión está facultada para requerir antecedentes adicionales de los académicos o de las reparticiones y autoridades que corresponda, fijando al efecto un plazo prudencial para su remisión.

En todo caso, la evaluación se hará, dentro de los plazos establecidos, con los antecedentes que disponga la Comisión. Si un académico, debiendo ser evaluado, no hiciera entrega oportuna de sus antecedentes por razones que no sean de fuerza mayor, se configurará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo.

A la labor total realizada por el académico se le asignará un 100% y a cada una de las actividades que la componen el porcentaje correspondiente, considerando el tiempo dedicado y el cumplimiento de las funciones asignadas.

**2.- Artículo 11.-** Se contemplan dos opciones para fijar el texto de su inciso primero. Se detiene en explicar los alcances de cada una de ellas.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprueba la Opción N° 1 en la forma que aparece propuesta, quedando redactado el texto completo del Artículo N° 11 de la siguiente forma:

### **ARTICULO 11.-**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión de Evaluación deberá requerir un informe complementario sobre el evaluado al Director del Departamento o Jefe Directo.

En el caso que los evaluados sean Vicedecanos, Directores de Departamento o Jefes de Carrera, este informe deberá ser solicitado al Decano de la Facultad respectiva.

Se solicitarán estos informes a través del Formulario individualizado como Anexo N° 4 de este Reglamento.

**3.- Artículo 13.-** Se propone como inciso final, el siguiente:

Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprueba la incorporación como inciso final, el texto que aparece propuesto.

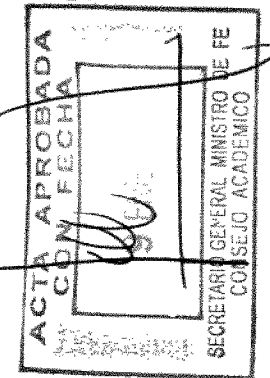
El texto completo del Artículo N° 13, queda de la siguiente forma:

### **ARTICULO 13.**

Cada actividad será evaluada y le será asignado un concepto según la siguiente Tabla de Calificaciones:



## Universidad de Concepción



<u>Puntaje</u>	<u>Concepto</u>
4	Sobresaliente.
3	Muy Bueno.
2	Bueno.
1	Regular.

**SOBRESALIENTE:** Aquél académico que, cumpliendo los requisitos señalados para la calificación MUY BUENO, acredite actividades y/o antecedentes excepcionales de excelencia a nivel nacional o internacional. Para los Instructores bastará con que estos antecedentes sean de nivel local.

**MUY BUENO:** Aquél académico que, cumpliendo todos los requisitos señalados para la calificación BUENO, desempeñe actividades destacadas en una o más de las funciones contempladas en el Reglamento para su jerarquía, o actividades que vayan más allá de las contempladas para su jerarquía. Todo ello, debidamente acreditado y ratificado en la apreciación realizada por su Director de Departamento.

**BUENO:** Aquél académico que cumple toda la carga académica asignada de acuerdo con su jerarquía y dedicación horaria, que no tiene observaciones negativas, y que, además, da cumplimiento a las exigencias que su jerarquía le obliga.

**REGULAR:** Aquél académico que no cumple o cumple en forma deficiente con la carga académica asignada, o que tiene alguna observación negativa en relación con su desempeño, derivada de hechos comprobados y/o responsablemente puestos en conocimiento del Director del Departamento o de autoridades de mayor jerarquía.

En la aplicación de los conceptos antes referidos la Comisión considerará la jerarquía del evaluado.

En los Manuales de Procedimientos que dicten las Facultades o Unidades para medir el desempeño de sus académicos, deberán adoptarse obligatoriamente los conceptos antes definidos.

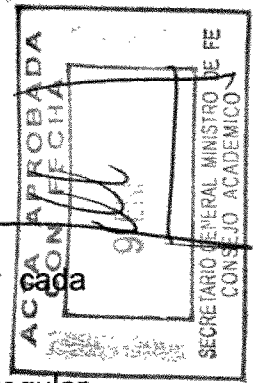
El promedio ponderado de los puntajes, según el porcentaje de tiempo dedicado a cada actividad, conformará el puntaje del académico, de conformidad al Formulario de Evaluación Académica (Anexo 5).

El resultado final de la evaluación será el producto de la ponderación del puntaje determinado conforme a la Tabla de Calificaciones precedente y de los demás antecedentes adicionales que considere la Comisión, de acuerdo con el Manual de Procedimientos de cada Facultad.

En todo caso, los antecedentes adicionales de carácter subjetivo, mencionados en el Anexo 2 del presente Reglamento, sólo permitirán aproximar los decimales del promedio obtenido al entero superior o inferior, y siempre que para ello se cuente con una resolución fundada y unánime de la Comisión.



## Universidad de Concepción



La Comisión finalizará su cometido, entregando un concepto por cada académico evaluado.

En el caso que un académico reciba dos evaluaciones regular consecutivas, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo.

4.- **Anexo N° 4.-** El Sr. Rector indica que en la sesión anterior se formularon alcances, principalmente sobre la estructura que presentaba el Anexo 4, y, si el Informe era cuantitativo o cualitativo.

Se produce a continuación un intenso debate sobre tales alcances, estableciéndose que las materias que deben ser consideradas en el Informe son las que aparecen reflejadas en el Anexo N° 2. Al efecto, surgirían dos opciones, que por cierto implican suprimir los cuadros que se presentan para este propósito en dicho Anexo, y reemplazarlo por una mención, en que se pida al informante que lo haga en base a los aspectos detallados en el Anexo N° 2, que sería la primera opción, y la segunda, que emita su informe sobre las mismas materias, pero a través de una pregunta concisa y determinada, como sería:

**" En el espacio asignado, emita su informe sobre el desempeño del académico respecto de su dedicación a las tareas de la Facultad o Unidad y Universidad, sobre la responsabilidad en el cumplimiento de las tareas y de las normas universitarias y sobre su contribución a la unidad con aporte de iniciativas o ideas y otros aspectos que Ud. considere. "**

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se aprueba la segunda opción referida, en los mismos términos que aparece expresada precedentemente.

El Sr. Rector hace ver en consecuencia, que ha quedado aprobado el Reglamento General de Evaluación Académica que incluye 5 Anexos, y cuyas disposiciones quedaron despachadas y sancionadas satisfactoriamente por los Sres. Consejeros.

### **ACUERDO N° 25 – 2005. -**

**Por unanimidad de los Sres. Consejeros se prestó aprobación al Reglamento General de Evaluación Académica, que incluye 5 Anexos, conforme a los antecedentes referidos y que forman parte del presente acuerdo.**

### **SEPTIMO PUNTO: PROYECTO DE MODIFICACION A LA CONCESION DE PERMISO SABATICO.**

El Sr. Rector señala que esta iniciativa de modificación a las normas de Permiso Sabático, contenidas en el Reglamento de Personal, fue analizada en anteriores sesiones, quedando en condiciones de ser sancionadas en la presente reunión.



## Universidad de Concepción

Seguidamente indica, que las disposiciones en que se pronunciamiento del Consejo, aparecen en el documento oportunamente a los Sres. Consejeros para esta sesión y que pasa a separadamente:

1.- **Artículo 197.-** Se contemplan dos opciones para fijar su texto, que fue objeto de alcances, relativo a los plazos que se contemplaban. Se detiene en explicar cada una de ellas.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprueba la Opción N° 2 en la forma que aparece propuesta.

El texto completo del Artículo N° 197, queda de la siguiente forma:

**ARTICULO 197.-** Para contabilizar el tiempo de seis años ininterrumpidos que confieren el derecho a solicitar el Permiso Sabático Universidad de Concepción, la Comisión tendrá en consideración los siguientes antecedentes:

- a) Licencias Médicas.
- b) Permisos con o sin goce de remuneraciones.
- c) Licencias derivadas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, permisos y descansos que se otorguen con arreglo al título Segundo del Libro Segundo del Código del Trabajo, Normas sobre la Protección de la Maternidad, cualquiera sea su duración.

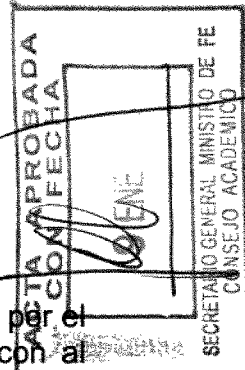
2.- **Artículo 199.-** Los alcances formulados apuntaban a la situación que se presentaba con el académico que daba un destino distinto al autorizado para dicho permiso, comprometiendo además un aspecto jurídico. Se propone modificar dicha disposición en los términos que aparecen expresados en negritas en el documento entregado para esta sesión. Se explica el alcance de dicha modificación.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprueba la modificación en la forma que aparece propuesta, quedando redactado el art. 199 de la siguiente forma:

**ARTICULO 199.-** Durante la realización de las actividades derivadas del plan de trabajo del Permiso Sabático, el académico no podrá ejecutar contratos de trabajo u obtener honorarios por actividades que no se hayan establecido en el proyecto aprobado y que se realicen en el horario correspondiente a su jornada contratada y sobre la cual se ha otorgado el Permiso. La falta a esta disposición significará la inmediata suspensión del permiso, sin perjuicio de que se establezca una sanción por el incumplimiento del compromiso contraído.

3.- **Artículo 200.-** Se aduce la conveniencia de agregar un plazo de 90 días de anticipación para solicitar el permiso.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprueba la modificación en la forma que aparece propuesta, quedando redactado el art. 200 de la siguiente forma:



**ARTICULO 200.-** La solicitud de permiso sabático deberá ser dirigida por el académico al Director del Departamento al que se encuentra adscrito, con al menos 90 días de anticipación al inicio del mismo, acompañando la siguiente documentación:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Curriculum vitae
- c) Especificación detallada de actividades científicas y del proyecto de investigación, de perfeccionamiento u obra artística a realizar durante el período sabático, incluyendo objetivos y resultados verificables.
- d) Compromiso formal de reintegrarse a sus funciones al término del permiso por el período mínimo de un año.

4.- **Artículo 202.-** Los alcances están dirigidos a una cuestión de procedimiento. Se propone modificar dicha disposición en los términos que aparecen expresados en negritas en el documento entregado para esta sesión. Se explica el alcance de dicha modificación. Se advierte la necesidad que el informe por el que se rechaza el permiso sea fundado.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprueba la modificación en la forma que aparece propuesta, así como también, que el informe sea fundado, quedando redactado el art. 202 de la siguiente forma::

**ARTICULO 202.-** El informe elaborado por el Director de Departamento será remitido al Decano de la Facultad, quien deberá resolver sobre la procedencia del permiso, mediante informe fundado, al Vicerrector y al interesado. En caso de contar con su aprobación, deberá junto a su informe, remitir todos los antecedentes al Vicerrector, a más tardar al décimo día de recibido.

5.- **Artículo 203.-** Se explica que el alcance dice relación con una cuestión de procedimiento. Se propone modificar dicha disposición en los términos que aparecen expresados en negritas en el documento entregado para esta sesión.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprueba la modificación en la forma que aparece propuesta, quedando redactado el art. 203 de la siguiente forma:

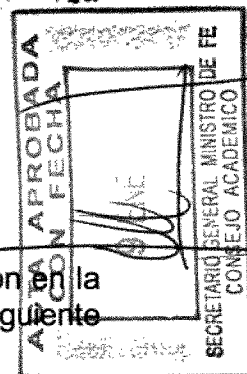
**ARTICULO 203.-** La Comisión de Permiso Sabático deberá pronunciarse respecto del otorgamiento o rechazo del Permiso, en el plazo de 15 días corridos contados desde la fecha que el Vicerrector recibe los antecedentes de parte del Decano. Para emitir su informe, la Comisión de Permiso Sabático, aplicará, entre otros, como criterio de valoración la trascendencia del proyecto a realizar por el académico, tanto por la oportunidad como la pertinencia de la investigación, perfeccionamiento u obra artística, en relación con el desarrollo académico de la Universidad.

6.- **Artículo 205.-** Se explica que el alcance dice relación igualmente lo mismo que la disposición anterior, sobre una cuestión de procedimiento y de mejor redacción. Se propone modificar dicha disposición en los términos que aparecen expresados en negritas en el documento entregado para esta sesión.





## Universidad de Concepción



Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprueba la modificación de la forma que aparece propuesta, quedando redactado el art. 205 de la siguiente forma:

**ARTICULO 205.-** La Comisión de Permiso Sabático estará presidida por el Vicerrector, e integrada además por el Decano o Director de la Unidad a la que está adscrito el académico que solicita el permiso, y por dos académicos elegidos por el Consejo Académico, de entre los profesores Titulares del Grupo de Facultades o Unidad según corresponda, de acuerdo a una terna presentada por el Rector, los que durarán 3 años en sus funciones. En caso de impedimento que por cualquier causa afecte a algún miembro titular de la Comisión, actuará en calidad de suplente, el tercer académico de la terna de la misma agrupación de Facultades.

Los grupos serán los siguientes:

Grupo 1: Humanidades y Arte, Ciencias Jurídicas y Sociales, Educación, Ciencias Sociales, Arquitectura, Urbanismo y Geografía y Unidad Académica Los Ángeles.

Grupo 2: Ciencias Biológicas, Ciencias Naturales y Oceanográficas, Odontología, Medicina. Medicina Veterinaria, Agronomía, Farmacia; Centro Eula.

Grupo 3: Ingeniería, Ingeniería Agrícola, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Químicas, Ciencias Forestales, e Instituto GEA.

7.- **Artículo 206.-** Se explica que el alcance dice relación igualmente con una mejor redacción de la norma. Se propone modificar dicha disposición en los términos que aparecen expresados en negritas en el documento entregado para esta sesión.

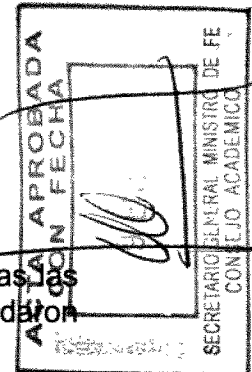
Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprueba la modificación en la forma que aparece propuesta, quedando redactado el art. 206 de la siguiente forma:

**ARTICULO 206.-** Finalizado el correspondiente período Sabático, el Académico deberá informar a la Dirección de Personal y al Director del Departamento respectivo, el día de su reincorporación efectiva. Además, deberá elaborar en el plazo de un mes, una memoria de la actividad realizada, la que contendrá en forma explícita el cumplimiento de los objetivos, y que será entregada al Director de Departamento, el que informará al Decano, quién la remitirá al Vicerrector.

La Comisión de Permisos Sabáticos conocerá la memoria y calificará el cumplimiento de los objetivos. En caso de que la Comisión estime el incumplimiento de éstos, el académico no tendrá derecho a solicitar un nuevo Permiso Sabático y la Comisión emitirá un informe al Presidente de la Comisión de Evaluación de la respectiva Facultad, que constituirá un antecedente relevante para efectos de su evaluación académica.



## Universidad de Concepción



El Sr. Rector hace ver en consecuencia, que han quedado aprobadas las normas precedentes sobre Permiso Sabático y cuyas disposiciones quedaron despachadas y sancionadas satisfactoriamente por los Sres. Consejeros.

### **ACUERDO N° 26 -2005.-**

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se prestó aprobación a las disposiciones referidas al Permiso Sabático contenidas en el Título Sexto de la Tercera Parte del Reglamento de Personal, que comprenden los artículos 195 a 206 y a dos disposiciones transitorias, conforme a los antecedentes referidos y que forman parte del presente acuerdo.

### **OCTAVO PUNTO: EXPOSICION DEL DIRECTOR DEL SELLO EDITORIAL.**

El Sr. Rector señala que ha sido invitado el Director del Sello Editorial, Profesor Mario Rodríguez Fernández, para exponer sobre este punto.

El Sr. Rodríguez, primeramente hace entrega de una Pauta Informativa a los Sres. Consejeros, la que se reproduce a continuación y a la que hace referencia en forma detallada sobre determinados aspectos que connota y resalta:

#### "" PAUTA INFORMATIVA

1. El Sello desde su creación, año 2000, inició un Concurso Anual para los académicos de la Universidad de Concepción que deseaban publicar a través de él.
2. El Concurso considera la evaluación de los manuscritos presentados por parte de pares externos y una exploración del mercado que asegure que existe interés por el texto.
3. De los textos publicados se destacan, en el rubro ventas.
  - "Test de Vocabulario en imágenes. TEVI-R" de : Max S. Echeverría, María Olivia Herrera, Juana Teres Segure.
  - "Textos y Discursos" de : Gerardo Alvarez.
  - "Introducción a la Ingeniería Ambiental para la industria de procesos" de : Claudio Zaror Zaror.Textos que han tenido más de una edición.
4. Las ventas han permitido el virtual autofinanciamiento del Sello, ya que el Presupuesto asignado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos alcanza a la suma de \$ 7.000.000.-
5. El Sello tiene dos líneas:
  - Estudios y Monografías.
  - Cuadernos Atenea.
6. En el campo de las publicaciones periódicas se ha cumplido un proceso que ha permitido una evaluación de las 20 revistas publicadas por la Universidad. Solamente Atenea, Acta Literaria, Ciencia y Enfermería, Gayana, Gayana Botánica, aprobaron la evaluación del Sitio Scielo de Conicyt, ingresando al Índice.



## Universidad de Concepción

De las restantes (3) RLA, Revista de Historia, Agrociencia están en postulación, otras han renunciado a la posibilidad de indexación, mientras algunas que no tienen opción, a menos que realicen un cambio radical, tanto en su forma como contenido.

7. El ingreso a SCIELO ha significado:

- Internacionalización de las revistas, ya que ellas no pueden contener más de un 40% de artículo locales.
- El acceso al Latindex, cuya Sede está en Brasil y que recoge las más importantes publicaciones periódicas latinoamericanas.
- Fondecyt en lo que respecta a los grupos de estudio del área humanística, ha decidido considerar a las revistas indexadas en SCIELO como revistas de corriente principal y en el área de la ciencia, como revistas equivalentes a ISI.

La Universidad recibe un beneficio económico reglamentado por la modificación del Decreto 128 del año 1991 que se refiere al mecanismo de asignación del 5% del aporte fiscal directo.

Se transcribe la modificación:

“ Número de publicaciones resultante de la suma del total de las publicaciones incorporadas a revistas científicas de reconocimiento internacional más un tercio del número de publicaciones incorporadas a revistas científicas de reconocimiento internacional más un tercio del número de publicaciones incorporadas a revistas científicas de reconocimiento internacional más un tercio del número de publicaciones incorporadas en revistas integrantes de la Biblioteca Científica SCIELO Chile, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales.

8. Caso aparte lo constituye la Revista Atenea que gracias a un Convenio de Lotería de Concepción, al trabajo organizado con suscriptores extranjeros, exalumnos, suscriptores nacionales, ha logrado autofinanciarse, incluso dejando ganancias para la Corporación.
9. Problemas que se producen con las publicaciones de libros folletos, opúsculos, manuales, etc., editados por diversas reparticiones de la Universidad.

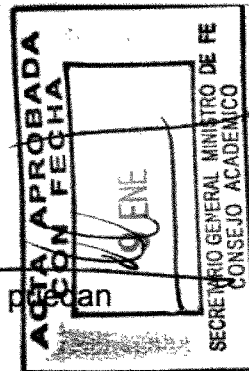
Concepción, noviembre 2005. “”””

Se producen luego, intervenciones, comentarios y preguntas, por parte de los Sres. Consejeros sobre diversas temáticas relacionadas con el punto a las que da respuesta adecuadamente el Profesor Rodríguez. Se hace constar el cambio y la trascendencia que ha adquirido la Revista Atenea a nivel nacional e internacional, lo que entrega prestigio a la Universidad de Concepción. Asimismo, se destaca en este sentido, la publicación que el Sello Editorial hizo de la obra “ Chile supera la encrucijada: retos y decisiones “.

Se insiste, que en relación con las publicaciones de las Revistas que no estén bajo el Sello Editorial, se cuida de no agregar en ellas el I.S.B.N. de la Universidad (Nº 227) para así de esta forma, no comprometer a la Universidad en eventuales cuestiones que se planteen sobre derechos de propiedad intelectual entre los autores. Todo lo cual implica una mayor cuidado en tales publicaciones,



Universidad de Concepción



lo que no significa en todo caso, que las referidas publicaciones no puedan solicitar al Sello Editorial el estudio respectivo para el indicado Registro.

**NOVENO PUNTO: VARIOS.**

No se registraron intervenciones.

Se levanto la sesión a las 12.05 horas.

**MARCO MOSSO HASBUN  
SECRETARIO GENERAL (S)**

**SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR**

RWD/MMH/rba.